

Ante la orden de la Procuraduría de cancelar los 37 títulos que hay en Parques Naturales, la Agencia Minera responde que nueve ya fueron eliminados y 28 están bajo “análisis”.

En Colombia, en teoría, los parques nacionales naturales son intocables y está prohibido allí cualquier tipo de actividad humana que amenace su conservación (específicamente, la extracción minera es ilegal desde 1977). Pero en la práctica el escenario es otro: uno en el que existen 37 títulos mineros al interior de estos territorios, amenazando su equilibrio.

En la práctica, la Procuraduría General de la Nación, a través de la delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, tiene que dar la orden de que se cancelen todos los títulos presentes en estas zonas porque el país lleva 13 años incumpliendo la norma. En la práctica, tiene que pasar más de un mes para que la Agencia Nacional Minera (ANM) responda a esa orden (hecha públicamente el pasado 21 de marzo) diciendo que nueve de esos títulos ya fueron “desanotados” (cancelados) del Catastro Minero y que la “situación técnica y jurídica” de los otros 28 está siendo analizada “integralmente”.

La respuesta de la ANM señala que uno de los nueve títulos cancelados estaba ubicado en inmediaciones del Parque Natural Yaigojé Apaporis, en Vaupés, y presentaba una superposición del 100%, es decir, toda el área de exploración o explotación estaba dentro del parque.

Sobre los 28 títulos mineros restantes, la agencia detalla que “algunos corresponden a registros de propiedad privada y permisos otorgados con anterioridad a la declaratoria del Parque Nacional Natural; razón por la cual no se excluyeron en el momento de la declaratoria”. Y agrega que actualmente estos títulos específicos están siendo “objeto de una revisión especial debido a temas de propiedad sobre el subsuelo y consideraciones expresas en la Ley 20 de 1969”.

Sin embargo, El Espectador consultó la lista de títulos mineros vigentes de Catastro y Registro Minero y encontró que sólo uno de ellos fue entregado antes de la declaratoria del parque. Se trata de un título para la explotación de oro en el Parque Nacional Natural Selva de Florencia, entregado el 14 de agosto de 1990 (el parque fue declarado en 2005).

De los 28 títulos que siguen en “análisis”, explica la ANM, 14 “presentan superposiciones por debajo del 5%”, es decir, sólo una pequeña parte del título

toca el terreno del parque. En estos casos, dice la agencia, se daría lugar a “posibles recortes y se efectuaría por tanto la correspondiente actualización en el sistema”. Con respecto a los 14 títulos restantes, con más del 5% de superposición, “la autoridad minera analiza técnica y jurídicamente caso por caso a fin de tomar una decisión”.

Óscar Darío Amaya, procurador delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, aclara primero que no conoce la respuesta de la Agencia Nacional de Minería, pero insiste en que “la más básica limitación que existe para la protección de estas zonas es que no puede haber actividades incompatibles con el tema de conservación”.

Y hace una denuncia adicional: “Ninguno de esos títulos tiene licencia ambiental. Ingeominas y la ANM los expidieron y eso nunca debió pasar. Es ilegal, inaceptable. No entendemos por qué se entregaron”. Efectivamente, de esos 28 títulos que siguen “en revisión”, ocho aparecen en Catastro y Registro Minero en etapa de explotación, y para ello necesitan una licencia ambiental. ¿Entregó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) el aval para la explotación minera en parques? La ANLA afirma que no ha otorgado ninguna licencia en estas zonas.

Haciendo un análisis de los 28 títulos que están pendientes, este diario encontró que la AngloGold Ashanti es la titular en cuatro de ellos, pero la Agencia Nacional de Minería asegura que la superposición de estos títulos en el parque es menor al 5%. Sobre la posibilidad de efectuar un “recorte” de ese terreno que se sobrepone, la multinacional respondió: “Nosotros acatamos la ley y seguiremos los procedimientos que se hayan definido. Si hay presencia en parques, es mínima. La empresa no tiene ningún interés de hacer minería ni en páramos ni en ninguna zona protegida”.

También se encontró que la Universidad del Cauca tiene uno de los títulos que siguen siendo analizados, en el Parque Nacional Natural Los Farallones; que los parques con mayor número de títulos son Pisba (en Boyacá) y Las Orquídeas (en Antioquia), con seis cada uno; que nueve de los títulos son para explotación de carbón, doce para explotación de oro, dos para cobre, uno para azufre y los demás para materiales de construcción.

“Ellos verán cómo los eliminan a través de revocatoria, de cancelación, no sé. Lo que me corresponde exigir es que no haya títulos en parques”, concluyó el procurador delegado.

¿Quién responde por los títulos mineros en parques?

Por: Redacción Vivir

<http://www.elspectador.com/noticias/actualidad/vivir/articulo-419826-quien-responde-los-titulos-mineros-parques>